



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4402/2021**

### **RENUEDA RESOLUCIÓN N° 4542/2019 QUE RECONOCE EL CENTRO DE PRODUCCIÓN BARBERET & BLANC S.A. PARA LA EXPORTACIÓN DE ESQUEJES DE CLAVEL (*DIANTHUS SPP.*) DESDE ESPAÑA A CHILE, SIN EL REQUERIMIENTO DE CUARENTENA DE POSETRADA**

Santiago, 15/07/2021

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 de bases generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, ambos del Ministerio de Agricultura; el Decreto N° 112 de 2018 del Ministerio de Agricultura que nombra Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República y las Resoluciones N°s 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 2.878 de 2004; 6.383 de 2013; 7.317 de 2013; 7.214 de 2014; 4.571 de 2017 y 4.542 del 2019, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el SAG o el Servicio, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco, está facultado para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que los requisitos fitosanitarios específicos exigidos por el Servicio para la importación de esquejes de *Dianthus spp.*, entre los que se incluye la medida de cuarentena de posentrada, se encuentran establecidos en la Resolución N° 7.214 de 2014 que regula la importación de material de propagación vegetativa de especies de uso ornamental procedentes de cualquier origen.
3. Que la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de España, Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, solicitó al SAG el reconocimiento y autorización del Centro de Producción Barberet & Blanc S.A., para exportar esquejes de clavel (*Dianthus spp.*) con destino a Chile, basándose en los requisitos que establece la Resolución SAG N° 2.878 de 2004 que regula el reconocimiento de centros de producción en el extranjero
4. Que, de acuerdo a la normativa vigente, el SAG realizó la evaluación in situ en conjunto con la autoridad fitosanitaria regional competente de España - Servicio de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a las instalaciones de la empresa Barberet & Blanc S.A., para verificar los sistemas de producción, inspección, embalaje, almacenaje, certificación y resguardo de esquejes de *Dianthus spp.* procedentes de este centro de producción, ubicado en la localidad de Puerto Lumbreras, Murcia, España.
5. Que, atendido lo anterior, por Resolución N° 3.830 de 2013, se reconoció al referido centro de producción para el envío de esquejes de clavel (*Dianthus spp.*) desde España a Chile, disponiéndose que el período de vigencia de tal reconocimiento sería de dos años, pudiendo ser prorrogado con base en informes periódicos con evaluación positiva enviados por la ONPF de España y los resultados de las inspecciones fitosanitarias del Servicio en los puntos de ingreso a Chile.
6. Que por Resolución N° 4.542 de 2019 se renovó el reconocimiento del centro de producción de claveles Barberet & Blanc S.A., cuya vigencia dura hasta el 21 de julio de 2021.
7. Que, el Servicio de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia envió los informes requeridos por el SAG, en los que señala que durante los años 2019 y 2021 se realizaron las

correspondientes actividades de muestreo y análisis a las plantas madres de las etapas Stock nuclear y Stock de propagación, siendo los resultados negativos para las plagas de importancia cuarentenaria para Chile.

8. Que, por su parte, en las inspecciones fitosanitarias realizadas por el Servicio a envíos de esquejes de claveles procedentes del Centro de Producción Barberet & Blanc S.A. en el punto de ingreso, no se han detectado plagas de importancia cuarentenaria para Chile.

**RESUELVO:**

1. Prorrógase la vigencia de la Resolución N° 4.542 de 2019 que renueva el reconocimiento del Centro de Producción registrado por la Autoridad Fitosanitaria de España y verificada en conjunto por el Servicio de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), cuya información se detalla en el cuadro siguiente:

<b>Código de Registro</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Material Vegetal</b>
ES-14-30-2443	Barberet & Blanc S.A.	Camino Viejo 205, 30890, Murcia, España.	Esquejes de Dianthus spp.

2. Esta Resolución tendrá vigencia de dos años a contar del 21 de julio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**HORACIO BÓRQUEZ CONTI**  
**DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO**

RAR/RAM/TGR/PSB/VLAR/CCS/VCM

Distribución:

- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Javier Araya Benavente - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Jorge Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Sergio Eduardo Gonzalez Alvarez - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y

- Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
  - Claudio Eduardo Moore Tello - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
  - Javier Ignacio Capponi Pacheco - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
  - Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
  - Daniel Andres Escobar Rojas - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
  - Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
  - Oscar Enrique Concha Díaz - Jefe Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
  - Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
  - M. Daniela Buzunáriz Ramos - Profesional Sección Regulaciones Fitosanitarias - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=109460411&hash=0a608>